

# Universidad del Valle de Guatemala



## Reglamento de Graduación

Noviembre, 2024

## **El Consejo Directivo de la Universidad del Valle de Guatemala:**

### **Considerando**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala les confiere a las universidades privadas la autorización de otorgar grados y expedir títulos y diplomas de educación superior,

### **Considerando**

Que la Ley de Universidades Privadas establece que las universidades privadas están facultadas para expedir títulos y grados académicos que permiten el ejercicio profesional,

### **Considerando**

Que los estatutos de la Universidad del Valle de Guatemala le autorizan aprobar los planes de estudio

### **Por tanto**

En el ejercicio de las funciones que le confieren los Estatutos de la Universidad del Valle de Guatemala

### **Acuerda**

Emitir el siguiente Reglamento de Graduación

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** La Universidad del Valle de Guatemala otorga los grados y títulos en las carreras que ofrece mediante las diferentes Facultades a los estudiantes que cumplan con:

- Los requisitos académicos que indiquen los planes de estudio respectivos,
- La aprobación de una de las modalidades de graduación descritas en el presente reglamento,
- Los requisitos administrativos establecidos por la universidad:
  - o expediente completo,
  - o solvencias de biblioteca y cuenta corriente,
  - o en los casos que corresponda, cancelar el derecho de examen de graduación,
  - o adjuntar constancia de cierre de pènsum y certificación de estudios según corresponda.

**Artículo 2.** Todo trabajo de graduación debe estar enmarcado dentro de las normas vigentes en la Universidad del Valle de Guatemala, entre ellos y no limitándose a: *GEV.CFUVG.01.001 Código de ética, UVG.VAC.01.001 Código de comportamiento de los estudiantes, UVG.VIV.02.001 Reglamento de conflicto de interés, UVG.REC.01.001 Política de propiedad intelectual.*

**Artículo 3.** En el caso de ser necesario, las investigaciones que involucren sujetos humanos o animales deben seguir el proceso de evaluación del comité respectivo y cumplir con los protocolos de salud y seguridad vigentes.

**Artículo 4.** Los estudiantes de todas las Facultades de la Universidad pueden utilizar una de las modalidades de trabajo de graduación establecidas en este reglamento, debidamente aprobada por su Director de Departamento.

## **CAPÍTULO II PROCESO DE GRADUACIÓN PARA TÉCNICOS O PROFESORADOS**

**Artículo 5.** Los estudiantes de carreras técnicas o profesorados, para solicitar su titulación deben cumplir con la aprobación de los cursos asignados en su pènsum de estudio y demás requisitos de graduación, exigidos por la Universidad.

## **CAPÍTULO III MODALIDADES DE GRADUACIÓN PARA LICENCIATURA**

**Artículo 6.** Las modalidades de graduación autorizadas para obtener el grado de Licenciado son:

- 6.1 Tesis
- 6.2 Modelo de trabajo profesional
- 6.3 Megaproyecto de innovación en negocios
- 6.4 Portafolio
- 6.5 Sustitución por cursos de posgrado o maestría

**Artículo 7.** En todas las modalidades, con excepción de las de sustitución por cursos de posgrado o maestría, el estudiante debe preparar un protocolo del trabajo de graduación que será realizado.

**Artículo 8.** El Director de Departamento, con el dictamen favorable del Asesor o Docente nombrado, en los casos previstos, revisará el protocolo y si lo considera adecuado, lo aprobará según la guía de la modalidad correspondiente, e informará al estudiante y enviará al Decano un resumen para su conocimiento.

El protocolo que el estudiante debe presentar al Director de Departamento, debe contener como mínimo:

- a. Título del trabajo
- b. Descripción del tema
- c. Objetivos
- d. Justificación
- e. Indicación de la modalidad
- f. Descripción de la metodología que se utilizará
- g. Bibliografía
- h. Plan de trabajo
- i. Lista de cotejo que establece si requiere o no revisión por un comité de ética
- j. Aprobación del Comité de Ética correspondiente (cuando aplique)

**Artículo 9.** La tesis es un trabajo original e inédito, resultante de una investigación sobre un tema de la especialidad del graduando, que genera nuevo conocimiento o que contribuye a la solución de un problema, de acuerdo con los siguientes **lineamientos**:

- a. Una vez aprobado el protocolo, el Director de Departamento notificará por escrito al Asesor y al Estudiante la autorización del inicio del trabajo de tesis.
- b. El Director de Departamento nombrará a un Asesor con las calidades en la especialidad del trabajo de tesis, que oriente al estudiante en lo que atañe a los aspectos científicos o técnicos inherentes a su trabajo, la metodología, la bibliografía, documentación y las instituciones y los especialistas que pueden ayudarlo en su realización. El Asesor debe verificar la calidad del trabajo y revisar con detenimiento que cumpla los requerimientos institucionales.
- c. El Estudiante debe entregar el trabajo de tesis aprobado por el Asesor, a su Director de Departamento Es responsabilidad del Director de Departamento:
  - Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad.
  - Remitir el expediente de graduación a la Secretaria General para los trámites correspondientes
  - Enviar a la decanatura un resumen ejecutivo.
  - Programar la fecha y lugar de la presentación.

En el caso en que el Director sea el Asesor de la tesis, el análisis, revisión y aprobación del expediente es responsabilidad del Decano de Facultad.

- d. La tesis debe ser aprobada por una terna evaluadora nombrada por el Director de Departamento. La terna debe ser conformada por profesionales con competencia en el tema a evaluar y en cumplimiento con lo dispuesto en el *UVG.VIV.02.001 Reglamento de Conflicto de Interés*. Los miembros de la terna deben declarar al Director de Departamento, por medio escrito (digital o impreso), que no existe conflicto de interés. La aprobación del trabajo de graduación dependerá de la calidad de la investigación, la presentación, argumentación y de la sustentación teórica.

**Artículo 10.** El Modelo de Trabajo Profesional es la planificación y el desarrollo de una propuesta, que atiende un problema real, incluyendo, pero no limitándose a proyectos de tecnología, innovación, emprendimiento o de intervención. Así mismo, puede abordar una necesidad específica de una institución pública o privada, empresa o comunidad. El objetivo es la aplicación de las competencias desarrolladas por el estudiante durante su proceso formativo. Esta modalidad puede ser abordada por más de un Estudiante, siempre y cuando cada uno participe del trabajo grupal y presente individualmente su trabajo y contribuciones a la solución. El Estudiante debe asignarse la iniciativa académica correspondiente ofrecida por su departamento o por otros departamentos, previa aprobación de ambos directores. En ambos casos deben contar con un Asesor propio de su especialidad. El Docente nombrado en esta iniciativa, en conjunto con el Asesor serán quienes evalúen la calidad del trabajo e informe final presentado.

**Artículo 11.** El Megaproyecto de innovación en negocios consiste en desarrollar una propuesta de innovación para un reto planteado por una empresa, o bien para un emprendimiento. Los equipos deben estar integrados por al menos tres estudiantes, preferentemente de diferentes disciplinas. Los estudiantes deben realizar el informe final del megaproyecto, entregando una copia digital de este documento a la Organización y otra a la decanatura que tenga la coordinación, con la organización que solicitó el megaproyecto. Este informe es de carácter confidencial y sirve para el análisis e implementación de procesos de mejora continua.

**Artículo 12.** El Portafolio es una recopilación estructurada, sistematizada y personalizada, de evidencias que muestran el desarrollo de competencias y reflexiones del estudiante durante el programa académico. El portafolio es una herramienta que permite evidenciar el desempeño y los productos elaborados por el Estudiante. El Docente nombrado en la iniciativa académica debe realizar la evaluación correspondiente.

**Artículo 13.** La modalidad de sustitución de trabajo de graduación por cursos de posgrado o maestría permite obtener el grado de Licenciado en cualesquiera de las carreras que ofrece la Universidad.

Se requiere:

- a. La aprobación de al menos 20 créditos académicos en alguno de los programas ofrecidos por la Universidad del Valle de Guatemala. Los créditos deben ser aprobados en un solo programa de posgrado o maestría.
- b. Únicamente tienen validez para sustituir el trabajo de graduación, las iniciativas académicas aprobadas previamente por su Director de Departamento en el formulario vigente.
- c. Las iniciativas académicas aprobadas, según la modalidad de sustitución de trabajo de graduación por cursos de posgrado o maestría, también se le reconocerán y acreditarán al graduando para completar la obtención del posgrado o de la maestría, si así lo solicita.
- d. El Estudiante que repruebe dos iniciativas académicas, o dos veces la misma iniciativa académica, para sustituir el trabajo de graduación, deberá solicitar otra modalidad de graduación.

**Artículo 14.** El Estudiante debe estar inscrito y asignado en el curso correspondiente en el ciclo en el que presente el trabajo final de graduación y previo a solicitar el cierre de pénsum debe actualizar sus datos, en el sistema de registro académico.

**Artículo 15.** El Estudiante debe solicitar a su Director de Departamento el grado académico correspondiente, al haber aprobado la iniciativa académica de la modalidad de graduación seleccionada. Este proceso debe completarse en un plazo que no exceda los dos años a partir del cierre de pénsum; caso contrario, la Universidad puede requerirle que curse iniciativas académicas adicionales aprobadas por su Director de Departamento.

**Artículo 16.** Los trabajos de graduación estarán disponibles en formato electrónico en un repositorio institucional autorizado, sujeto a condiciones de confidencialidad y de autorización del autor.

**Artículo 17.** Todo graduado de *Baccalaureatus in Scientiis (B.S.)* o *Baccalaureatus in Artibus (B.A.)* en la Universidad del Valle de Guatemala que haya obtenido un título de maestría o doctorado en el extranjero podrá someter una solicitud para la obtención del título de Licenciatura, según lo establecido en el *UVG.VAC.02.004 Reglamento de Convalidaciones* vigente.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **MODALIDADES DE GRADUACIÓN PARA POSGRADO O MAESTRIA**

**Artículo 18.** Se definen como estudios de posgrado los programas académicos que dan continuidad a los estudios posteriores a la obtención del grado de licenciatura o baccalaureatus, entre estos: posgrados, maestrías, u otros que apruebe la Universidad.

**Artículo 19.** La obtención de un posgrado concluye con la aprobación de todas las iniciativas académicas contempladas en el pénsum vigente.

**Artículo 20.** Todos los programas de maestría deben incorporar una iniciativa académica como trabajo de graduación en el último ciclo del programa. La iniciativa debe estar orientada a integrar las competencias desarrolladas y debe completarse dentro del plazo previsto en el pénsum, sin exceder de dos años adicionales a la duración del mismo; caso contrario, la Universidad puede requerirle que curse iniciativas académicas adicionales aprobadas por su Director de Departamento.

**Artículo 21.** El Estudiante debe estar inscrito y asignado en el curso correspondiente en el ciclo en el que presente el trabajo final de graduación.

**Artículo 22.** Puede solicitarse el grado de maestría al completar 2 posgrados y el trabajo de graduación que se especifique en el plan de estudios de la maestría correspondiente. Un posgrado solo puede utilizarse una única vez para completar una maestría.

## **CAPÍTULO V MODALIDADES DE GRADUACIÓN PARA DOCTORADO**

**Artículo 23.** La modalidad de graduación permitida para la obtención del grado de doctorado es la tesis o la elaboración de tres (3) artículos científicos aceptados para su publicación en revistas indexadas.

**Artículo 24.** La tesis es un trabajo de investigación de carácter original, que genera nuevo conocimiento o profundiza en el conocimiento de la especialidad del doctorando. Debe tener un contenido novedoso. El protocolo o propuesta de tesis debe ser aprobada por el Decano correspondiente. El Director de Departamento debe nombrar al Asesor y a la terna evaluadora la cual debe conformarse por profesionales con competencia en el tema a evaluar y que ostenten el grado de doctor. La aprobación del trabajo de graduación dependerá de la calidad de la investigación, la presentación, argumentación y de la sustentación teórica.

## **CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 25.** Con excepción de la modalidad de sustitución de trabajo de graduación por cursos de posgrado o maestría, en todas las demás modalidades la obtención del grado constará tanto en el acta del curso, como en el acta de graduación del estudiante.

**Artículo 26.** Cada una de las modalidades de graduación establecidas en este reglamento cuenta con una guía aprobada por Dirección de Estudios, con la descripción detallada de los procesos administrativos y demás especificaciones para el desarrollo de este.

**Artículo 27.** Los fallos otorgados por las ternas evaluadoras son inapelables.

**Artículo 28.** Toda información, desarrollos, productos o resultados generados dentro del trabajo de graduación están sujetos a las disposiciones establecidas en la *UVG.REC.01.001 Política de propiedad intelectual* vigente.

**Artículo 29.** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Vicerrectoría Académica, Dirección General de Estudios y el Decano correspondiente.

**Artículo 30.** El presente Reglamento de Graduación fue aprobado por el Consejo Directivo el 20 de noviembre de 2024, iniciando su vigencia en la misma fecha, dejando sin efecto las versiones anteriores.

#### **Control de Cambios**

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del cambio</b>
1.0	1992	Creación del documento
2.0	20/07/2016	Actualización general del reglamento.
3.0	19/10/2022	Actualización general del reglamento.
4.0	20/11/2024	Actualización general en todos los capítulos del reglamento.